



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
NRO.005-2021/MPGSC**

Omate, 11 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6° establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, es atribución del Alcalde designar, remover o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, de acuerdo a la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849, modificatoria del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el contrato administrativo de servicios, y su reglamento, dispone que el personal establecido en los numerales 1) , 2) e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo, así pues, este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal – CAP de la entidad.

Que, la plaza de Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro, se encuentra dentro del CAP de la entidad, siendo menester garantizar la adecuada ejecución de los diferentes sistemas administrativos y el cumplimiento de las políticas de gestión municipal.

Que, estando vacante y presupuestada la plaza orgánica de Gerente de Asesoría Legal y DEMUNA de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes, que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos institucionales trazados.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 17° del artículo 20° y demás concordantes con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al Abogado Mariano Cueva Castro en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Legal y DEMUNA de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, a partir del 11 de enero de 2021, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS - CONFIANZA), estableciendo su remuneración en el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100).

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFERIR el plazo perentorio de 15 (quince) días al personal designado, para que cumpla con emitir su declaración jurada de bienes y rentas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

009

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga al presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos elaborar el contrato CAS correspondiente de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, así como realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNÍQUESE la presente resolución a todas las dependencias de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro y al interesado para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quispitupac
ALCALDE